



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 350/04

SALTA, 07 OCT 2004

Expediente N° 2.553/04.-

VISTO la solicitud de la Comisión de Derechos Humanos de esta Universidad, para que el Cuerpo se expida sobre la represión policial producida en los alrededores de la Legislatura Provincial, el día 05/10/04, a partir de hs. 19:00, aproximadamente, y

CONSIDERANDO:

Que la violenta represión ejercida por la Policía de la Provincia de Salta viola derechos humanos básicos de los ciudadanos.

Que el proyecto de ley aprobado en la Cámara de Diputados modifica el sistema de transporte, creando la Autoridad Metropolitana del Transporte, organismo que tendrá a su cargo la regulación, el control y la fiscalización de lo relacionado con el transporte y la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA),

Que entre los detenidos y víctimas de la represión se encuentran dirigentes sociales, gremiales y estudiantiles, que se manifestaban libremente en contra del proyecto de ley citado anteriormente.

Que funcionarios del gobierno informan en los medios de prensa que "no hay detenidos", pero una delegación de la Comisión de Derechos Humanos de esta Universidad, conformada por funcionarios, docentes y estudiantes de esta casa, pudo constatar el mismo día de los hechos, en la seccional 1ª, que un estudiante de la Carrera de Antropología de esta Universidad había sido detenido, registrándose su ingreso y salida en el libro de novedades.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

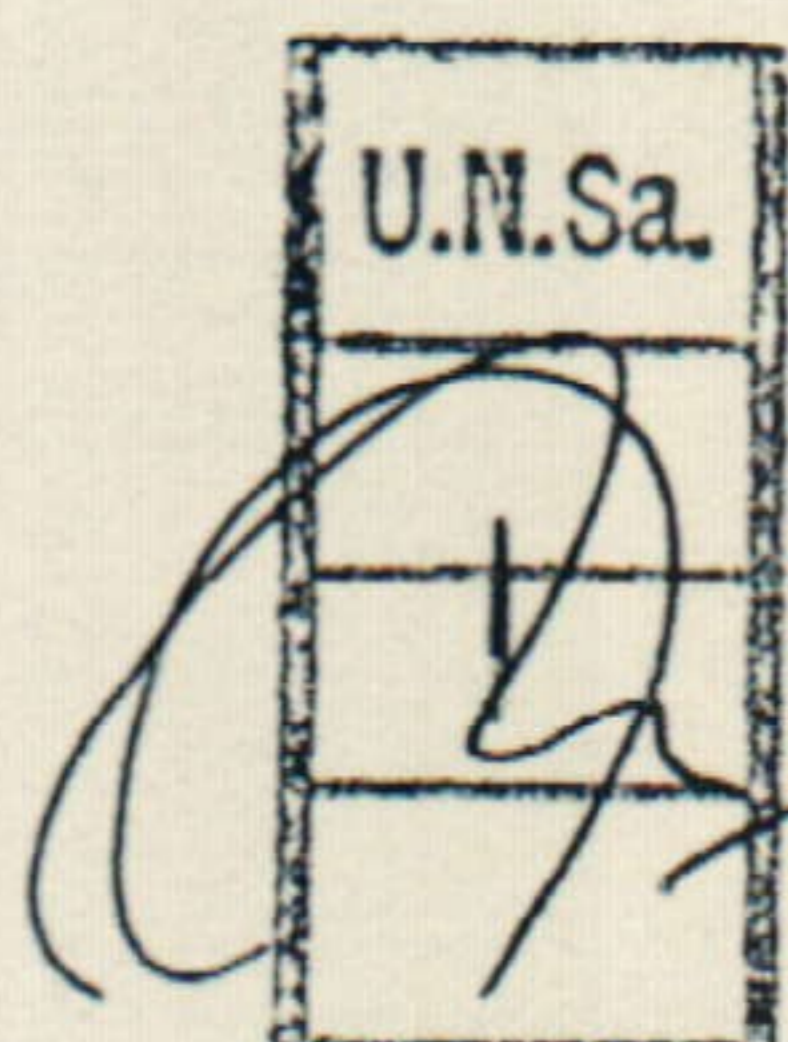
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repudiar la represión policial de referencia.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Salta el esclarecimiento de los hechos, deslindando responsabilidades sobre los autores intelectuales y materiales de la represión.

ARTICULO 3º.- Ofrecer a los miembros de la Comunidad Universitaria afectados por estos hechos, el Asesoramiento Jurídico pertinente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese con copia a: Gobierno Nacional, Gobierno de la Provincia de Salta, Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia, Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Dirección de Relaciones Públicas y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA